



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución de Alcaldía N°257-2023-MDS/A

Sarín, 23 de agosto del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°063-2023-MDS de fecha 23 de agosto del 2023 emitido por el Alcalde Distrital de Sarín- Sr. Richar Yoran Polo Cabrera, **sobre aprobación del Plan de Seguridad Ciudadana "BENEFICIAR A LA POBLACIÓN CON OFERTA CULTURAL DIVERSA PARA MEJORAR LA DENOMINACIÓN CULTURAL, SOCIAL Y ECONÓMICO DEL DISTRITO DE SARÍN, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, REGIÓN LA LIBERTAD"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, de acuerdo al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, se define como *seguridad ciudadana* a la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres (3) niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuye a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, el numeral 1.1 del Artículo 85° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, en materia de **seguridad ciudadana**, las municipalidades distritales ejercen funciones específicas exclusivas, entre otras la de *organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva*;

Que, mediante Informe N°0179-2023/MDS-SSPGA-JAPL de fecha 22 de agosto de 2023, el Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental hace llegar el Plan de Seguridad Ciudadana **"BENEFICIAR A LA POBLACIÓN CON OFERTA CULTURAL DIVERSO PARA MEJORAR LA DENOMINACIÓN CULTURAL, SOCIAL Y ECONÓMICO DEL DISTRITO DE SARÍN, SÁNCHEZ CARRIÓN, REGIÓN LA LIBERTAD"**, con un valor de S/ 4,550.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), el cual que se ejecutará del día 06 al 08 de setiembre de 2023, para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, con Informe Legal N°041-2023-MDS-OAJ/GJHM de fecha 22 de agosto del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar el Plan de Seguridad Ciudadana **"BENEFICIAR A LA POBLACIÓN CON OFERTA CULTURAL DIVERSO PARA MEJORAR LA DENOMINACIÓN CULTURAL, SOCIAL Y ECONÓMICO DEL DISTRITO DE SARÍN, SÁNCHEZ CARRIÓN, REGIÓN LA LIBERTAD"** por la suma de S/ 4,550.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES);

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°257-2023-MDS/A

Que, en ese sentido, previamente la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000169 aprobado el 22 de mayo de 2023, por el monto de S/. 32,330.00 (TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES) para la ejecución del Plan de Acciones de Seguridad Ciudadana 2023; por lo tanto, con la finalidad de poder llevar a cabo el Plan de Seguridad Ciudadana **"BENEFICIAR A LA POBLACIÓN CON OFERTA CULTURAL DIVERSO PARA MEJORAR LA DENOMINACIÓN CULTURAL, SOCIAL Y ECONÓMICO DEL DESTRITO DE SARÍN, SÁNCHEZ CARRIÓN, REGIÓN LA LIBERTAD"** se deberá destinar el monto de S/ 4,550.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), para su ejecución;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°063-2023-MDS de fecha 23 de agosto del 2023, se aprobó por unanimidad el Plan de Seguridad Ciudadana **"BENEFICIAR A LA POBLACIÓN CON OFERTA CULTURAL DIVERSO PARA MEJORAR LA DENOMINACIÓN CULTURAL, SOCIAL Y ECONÓMICO DEL DESTRITO DE SARÍN, SÁNCHEZ CARRIÓN, REGIÓN LA LIBERTAD"** presentado por el Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, hasta por el monto de S/4,550.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), el mismo que deberá ser ejecutado del presupuesto destinado para la ejecución del Plan de Acciones de Seguridad Ciudadana 2023, de acuerdo a lo desarrollado en el párrafo anterior;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Oficina de Planificación y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en ejercicio de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Sarín, y con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR el Plan de Seguridad Ciudadana **"BENEFICIAR A LA POBLACIÓN CON OFERTA CULTURAL DIVERSO PARA MEJORAR LA DENOMINACIÓN CULTURAL, SOCIAL Y ECONÓMICO DEL DESTRITO DE SARÍN, SÁNCHEZ CARRIÓN, REGIÓN LA LIBERTAD"** presentado por el Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, hasta por la suma de **S/ 4,550.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)**, el mismo que deberá ser ejecutado del presupuesto destinado para la ejecución del Plan de Acciones de Seguridad Ciudadana 2023, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR la ejecución del presente plan aprobado en el artículo anterior, a la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General realizar la difusión de la presente resolución a las áreas correspondientes para los fines del caso y tomen las acciones correspondientes para su cumplimiento, así como su publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Richard Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

